Nº radicado 0126000296002/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-COGAM

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - No. CTO-045-COGAM-2026

Señora
PAOLA PATRICIA PETRO
C.C. 1.129.533.986 de Barranquilla
Representante Legal
P&P CONSTRUCTORA S.A.S.
NIT. 900.979.364-2

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta No. CTO-045-COGAM-2026, presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. 053-COGAM-2026 por P&P CONSTRUCTORA S.A.S.

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 053-COGAM-2026; que la propuesta presentada por P&P CONSTRUCTORA S.A.S. fue verificada conforme a los requisitos jurídicos, técnicos y económicos señalados en la invitación pública; y que, de acuerdo con el informe de evaluación definitivo publicado en SECOP II, resulta procedente aceptar dicha oferta, el COMANDO GAULA MILITARES comunica su aceptación en los siguientes términos:

PRIMERO - OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, ASCENSOR (MONTACOCHES), BOMBAS DE AGUA Y ASCENSOR (INCLUYE CERTIFICACIÓN ONAC), PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO PROPIEDAD DEL COMANDO GAULA MILITARES.

SEGUNDO - ALCANCE Y PRECIOS

El contratista ejecutará los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para la planta eléctrica, el ascensor vehicular o montacoches, las bombas de agua y el ascensor de pasajeros, incluida la certificación ONAC, de acuerdo con la ficha técnica, la invitación pública y la propuesta aceptada. El contrato se ejecutará bajo el esquema de precios unitarios fijos ofertados, sin reajuste y hasta agotar el valor contractual, conforme a las necesidades reales de la Entidad, la disponibilidad presupuestal y la autorización previa del supervisor.

Los precios unitarios de los servicios, repuestos, partes, consumibles y mano de obra son los contenidos en la oferta económica presentada por P&P CONSTRUCTORA S.A.S., la cual se incorpora en su integridad a esta aceptación. Solo se reconocerán las actividades efectivamente autorizadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que exista obligación de consumir la totalidad de cantidades estimadas ni de agotar el presupuesto

CUADRO DE PRECIOS DEL CONTRATO

				PRECIOS DEL CONTRATO			
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	CANTIDAD	VALOR UNITRARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PLANTA ELECTRICA HY L17A/S, - mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta eléctrica 14KVA incluyendo inspección general, limpieza, revisión del motor, sistema eléctrico, batería, niveles de aceite y refrigerante, filtros, conexiones y tablero de control. Se efectúan pruebas de funcionamiento y verificación de los parámetros operativos, con el fin de garantizar su disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento ante fallas o interrupciones del suministro eléctrico. Planta eléctrica 46 KVA	SERVICIO	2	2.689.076,00	510.924,44	3.200.000,44	6.400.001

2	ASCENSOR (MONTA COCHES) - ELEVA - Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste, lubricación, inspección y limpieza a todos los sistemas mecánicos eléctricos hidráulicos y de control del montacoche. asegurando que el equipo opere de forma suave y eficiente, una vez restablecido el sistema automático.	SERVICIO	3	3.361.345,00	638.655,55	4.000.000,55	12.000.002

3	BOMBAS DE AGUA - BARNES HE 1566 - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las electrobombas Barnes, incluyendo inspección, limpieza, revisión del motor eléctrico, conexiones, rodamientos, sello mecánico, impulsor, carcasa y sistema de bombeo. Se verifican posibles fugas, vibraciones, ruidos y condiciones de operación, realizando las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar un adecuado desempeño, confiabilidad y continuidad del sistema	SERVICIO	2	4.033.613,00	766.386,47	4.799.999,47	9.599.999

4	ASCENSOR - ORONA 3G (INCLUYE CERTIFICACION ONAC) - Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste, lubricación, inspección y limpieza a todos los sistemas mecánicos eléctricos hidráulicos y de control. asegurando que el equipo opere de forma suave y eficiente.	SERVICIO	3	4.705.882,00	894.117,58	5.599.999,58	16.799.999
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay					0,00	0,00	0
MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA					0,00	0,00	0
PLANTA ELECTRICA HY L17A/S 14KVA					0,00	0,00	0
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**			0,00	0,00	0
1	Filtro de aceite del motor	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
2	Filtro de combustible	UNIDAD		144000	27.360,00	171.360,00	171.360
3	Filtro de combustible secundario	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
4	Filtro de aire	UNIDAD		200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000
5	Monocorrea	UNIDAD		240000	45.600,00	285.600,00	285.600
6	Aceite motor 15W40	UNIDAD		28.000,00	5.320,00	33.320,00	33.320
7	Batería 1200 AMP	UNIDAD		560.000,00	106.400,00	666.400,00	666.400
8	Filtro de refrigerante	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
9	Refrigerante para motor diésel	UNIDAD		24.000,00	4.560,00	28.560,00	28.560

10	Correa de ventilador	UNIDAD		224.000,00	42.560,00	266.560,00	266.560
11	Tensor de correa	UNIDAD		360.000,00	68.400,00	428.400,00	428.400
13	Termostato	UNIDAD		224.000,00	42.560,00	266.560,00	266.560
14	Sensor de temperatura	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
15	Sensor de presión de aceite	UNIDAD		176.000,00	33.440,00	209.440,00	209.440
17	Alternador de carga de baterías	UNIDAD		600.000,00	114.000,00	714.000,00	714.000
18	Solenoide de combustible	UNIDAD		360.000,00	68.400,00	428.400,00	428.400
19	Relé de arranque	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
20	Fusibles de protección	UNIDAD		120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800
21	Batería / terminales y conectores	UNIDAD		96.000,00	18.240,00	114.240,00	114.240
22	Mangueras de refrigeración	UNIDAD		280.000,00	53.200,00	333.200,00	333.200
23	Abrazaderas para mangueras	UNIDAD		80.000,00	15.200,00	95.200,00	95.200
24	Juego de empaques del motor	UNIDAD		520.000,00	98.800,00	618.800,00	618.800
26	Sensor de nivel de refrigerante	UNIDAD		200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000
28	Cargador de batería	UNIDAD		520.000,00	98.800,00	618.800,00	618.800
29	Contactor de potencia	UNIDAD		200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000
30	Relé térmico / protección	UNIDAD		176.000,00	33.440,00	209.440,00	209.440
33	Correa del alternador	UNIDAD		224.000,00	42.560,00	266.560,00	266.560
34	Motor del precalentador	UNIDAD		360.000,00	68.400,00	428.400,00	428.400
35	Aceite hidráulico / lubricante de mecanismos	UNIDAD		120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800
ASCENSOR (MONTA COCHES)- ELEVA					0,00	0,00	0

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA					
					0,00	0,00	0
1	Válvula de paracaídas	GALON		52.000,00	9.880,00	61.880,00	61.880
2	Sistema de retorno	GALON		360.000,00	68.400,00	428.400,00	428.400
3	Sensor limite externo.	UNIDAD		288.000,00	54.720,00	342.720,00	342.720
4	Guaya de puerta.	UNIDAD		288.000,00	54.720,00	342.720,00	342.720
5	Chumacera	UNIDAD		384.000,00	72.960,00	456.960,00	456.960
6	Protector de guaya.	UNIDAD		160.000,00	30.400,00	190.400,00	190.400
7	nivelación de plataforma.	UNIDAD		360.000,00	68.400,00	428.400,00	428.400
8	Tornillos	UNIDAD		120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800
9	Remaches	UNIDAD		64.000,00	12.160,00	76.160,00	76.160
10	Botones	UNIDAD		256.000,00	48.640,00	304.640,00	304.640
11	Indicativos	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
BOMBAS DE AGUA - BARNES HE 1566					0,00	0,00	0
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**			0,00	0,00	0
1	Juego de empaques	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
2	O-rings y juntas de estanqueidad	UNIDAD		96.000,00	18.240,00	114.240,00	114.240
3	Rodamientos	UNIDAD		240.000,00	45.600,00	285.600,00	285.600
4	Eje de bomba	UNIDAD		360.000,00	68.400,00	428.400,00	428.400
5	Caja de conexiones	UNIDAD		200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000
6	Borneras	UNIDAD		64.000,00	12.160,00	76.160,00	76.160
7	Condensador, cuando aplique	UNIDAD		96.000,00	18.240,00	114.240,00	114.240
8	Contactores	UNIDAD		240.000,00	45.600,00	285.600,00	285.600
9	Manómetro	UNIDAD		120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800
10	Interruptor de flotador, según aplicación	UNIDAD		120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800

11	Lubricante o grasa para rodamientos, según especificación	GALON		80.000,00	15.200,00	95.200,00	95.200
12	Aceite para componentes que lo requieran	GALON		96.000,00	18.240,00	114.240,00	114.240
ASCENSOR (INCLUYE CERTIFICACION ONAC) - ORONA 3G					0,00	0,00	0
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**			0,00	0,00	0
1	Anclaje de escalera	UNIDAD		280.000,00	53.200,00	333.200,00	333.200
2	Tornillos de sujeción	UNIDAD		120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800
3	Lubricante o grasa para rodamientos	UNIDAD		96.000,00	18.240,00	114.240,00	114.240
4	Rodamientos	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
5	Zapatas de guía de cabina	UNIDAD		120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800
6	Zapatas de guía de contrapeso	UNIDAD		96.000,00	18.240,00	114.240,00	114.240
7	Rodillos de puerta	UNIDAD		104.000,00	19.760,00	123.760,00	123.760
8	Microinterruptores de seguridad	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
9	Sensor de nivelación	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
10	Sensor magnético de puerta	UNIDAD		120.000,00	22.800,00	142.800,00	142.800
11	Botones de piso	UNIDAD		92.000,00	17.480,00	109.480,00	109.480
12	Botón de alarma	UNIDAD		96.000,00	18.240,00	114.240,00	114.240
13	Botón de apertura/cierre de puerta	UNIDAD		80.000,00	15.200,00	95.200,00	95.200
14	Lámparas / indicadores LED de piso	UNIDAD		56.000,00	10.640,00	66.640,00	66.640
15	Contactores eléctricos	UNIDAD		152.000,00	28.880,00	180.880,00	180.880

16	Relé térmico	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
17	Fusibles de protección	UNIDAD		124.400,00	23.636,00	148.036,00	148.036
18	Cableado de control	UNIDAD		200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000
19	Cable de acero / guaya	UNIDAD		520.000,00	98.800,00	618.800,00	618.800
20	Polea / roldana de puerta	UNIDAD		200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000
21	Kit de empaques y O-rings	UNIDAD		144.000,00	27.360,00	171.360,00	171.360
22	Aceite para máquina / reductor	UNIDAD		74.400,00	14.136,00	88.536,00	88.536
23	Grasa para guías y mecanismos	UNIDAD		95.200,00	18.088,00	113.288,00	113.288
24	Cerradura de puerta de piso	UNIDAD		360.000,00	68.400,00	428.400,00	428.400
25	Kit de contactos de puerta	UNIDAD		200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000

.

COMPONENTE	CONDICIÓN ECONÓMICA
Mantenimiento preventivo y correctivo	Precios unitarios fijos de la oferta aceptada, IVA incluido cuando aplique
Bolsa de repuestos, partes, consumibles y mano de obra	Suministro e instalación previa autorización del supervisor, a los precios unitarios ofertados

TERCERO - VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($64.000.000)**, IVA incluido y con todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, materiales, repuestos, mano de obra, transporte y demás gastos necesarios para la debida ejecución. El valor efectivamente pagado corresponderá únicamente a los servicios y suministros autorizados y recibidos a satisfacción, sin superar el valor total indicado.

NOTA:

El valor del presente contrato se establece hasta por la suma correspondiente al valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) destinado por el COGAM para atender las necesidades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y precios unitarios ofertados y aceptados.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, particularmente que comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro e instalación de repuestos, componentes, partes,

elementos y demás bienes requeridos para la adecuada operación de los equipos, las cantidades efectivamente requeridas no pueden determinarse de manera anticipada con absoluta precisión, toda vez que estas dependerán del diagnóstico técnico realizado durante la ejecución, del estado y desgaste de cada equipo, de las fallas que se presenten y de las necesidades reales identificadas por el COGAM.

En consecuencia, el valor señalado corresponde a un monto máximo de ejecución y no constituye una obligación de consumo o ejecución total del presupuesto disponible.

El COGAM únicamente reconocerá y pagará los bienes y servicios efectivamente solicitados, suministrados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados y hasta concurrencia del valor máximo contractual.

La ejecución se realizará conforme a las necesidades reales de la Entidad y previa solicitud o autorización del supervisor del contrato, sin que el contratista pueda exigir la ejecución total del valor contratado por el solo hecho de haberse establecido un presupuesto máximo. En ningún caso podrán generarse obligaciones por encima del valor contractual o del respaldo presupuestal correspondiente, salvo que previamente se efectúen las modificaciones contractuales y presupuestales a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo anterior, la adjudicación se realiza hasta por el valor máximo respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, bajo un esquema de ejecución contra necesidad, cantidades efectivamente requeridas y precios unitarios previamente establecidos, garantizando que el gasto público corresponda a necesidades reales, verificables y efectivamente atendidas durante la ejecución contractual.

CUARTO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El COMANDO GAULA MILITARES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6326 del 2 de julio de 2026, expedido con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-003, recurso 10, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalaciones (excepto servicios de construcción)	$64.000.000

QUINTO - PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN

A) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

B) Plazo de duración: seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución, destinado exclusivamente a los trámites administrativos y de liquidación a que haya lugar, sin que este periodo habilite la ejecución de nuevas actividades contractuales.

SEXTO - FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - COMANDO GAULA MILITARES pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de las actividades efectivamente

ejecutadas y autorizadas, previa disponibilidad de PAC, situación de fondos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

Para cada pago se requerirá: (i) acta de recibo parcial a satisfacción, suscrita por el supervisor y el contratista o su delegado; (ii) informe y soportes técnicos de las actividades, repuestos y mano de obra autorizados; (iii) factura electrónica o documento equivalente, debidamente radicado en SECOP II y validado por la DIAN cuando haya lugar; (iv) certificación y soportes del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda; y (v) los demás documentos exigidos por el supervisor y por el SIIF Nación

Los pagos se efectuaran en la cuenta corriente número 59979129711.bancolombia, a nombre de P&P CONSTRUCTORA SAS identificado(a) con NIT 900979364

SÉPTIMO - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente, técnica y segura, conforme a la ficha técnica, la invitación pública, la oferta aceptada, las recomendaciones de los fabricantes y los requerimientos de la Entidad.
2. Programar con el supervisor los mantenimientos preventivos y realizar la inspección, diagnóstico, limpieza, lubricación, ajuste, calibración, revisión de componentes y pruebas de funcionamiento que resulten necesarias.
3. Atender oportunamente los mantenimientos correctivos, diagnosticar las fallas y efectuar las reparaciones, ajustes, sustituciones e intervenciones necesarias para restablecer el funcionamiento y la seguridad de los equipos.
4. Suministrar, previa autorización del supervisor, los repuestos, partes, consumibles, materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios, nuevos, de calidad adecuada y compatibles con los equipos intervenidos.
5. Garantizar durante la ejecución la disponibilidad y suministro oportuno de repuestos, partes y consumibles; su reconocimiento económico procederá únicamente cuando hayan sido autorizados, instalados, facturados y recibidos a satisfacción.
6. Presentar diagnósticos, informes técnicos, registros, recomendaciones y evidencias de cada intervención, indicando como mínimo el equipo, la fecha, el estado encontrado, las fallas, los correctivos, los repuestos utilizados y las pruebas realizadas.
7. Ejecutar las actividades con personal idóneo, competente, capacitado y con experiencia acreditada, manteniendo durante la ejecución el personal mínimo y las certificaciones ofrecidas.
8. Cumplir las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrar los elementos de protección personal y aplicar los protocolos para trabajo en alturas, riesgo eléctrico, espacios confinados, izaje u otras actividades de alto riesgo.
9. Identificar peligros, evaluar riesgos, implementar controles, delimitar y señalizar las áreas de trabajo, y suspender cualquier actividad cuando exista una condición insegura no controlada.
10. Proteger los equipos, instalaciones, infraestructura y demás bienes de la Entidad, responder por los daños imputables al contratista o a su personal y dejar las áreas intervenidas en condiciones de orden, limpieza y seguridad.
11. No realizar modificaciones, desinstalaciones o sustituciones que alteren las condiciones técnicas de los equipos sin la autorización previa del supervisor, cuando esta resulte necesaria.
12. Garantizar la calidad y seguridad de las reparaciones y efectuar las pruebas técnicas y operativas antes de entregar cada equipo nuevamente para su utilización.

13. Disponer adecuadamente los residuos, materiales y componentes retirados, de acuerdo con las disposiciones ambientales y de seguridad aplicables.
14. Conservar los precios unitarios fijos ofrecidos, sin reajuste, y asumir todos los costos necesarios para la adecuada prestación de los servicios y entrega de los suministros.
15. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte la ejecución, atender sus requerimientos y asistir a las reuniones que convoque.
16. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos legales.
17. Constituir y presentar en SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, las garantías exigidas y atender sus modificaciones o subsanaciones.
18. Obrar con lealtad y buena fe, mantener la confidencialidad de la información y abstenerse de utilizarla para fines distintos de la ejecución contractual.
19. Informar al supervisor si pretende acogerse a un proceso de insolvencia o reorganización empresarial, sin que ello justifique el incumplimiento de sus obligaciones.
20. Cumplir las demás obligaciones contenidas en la invitación pública, sus anexos, la ficha técnica, la oferta aceptada y los documentos que integran el contrato. Las actividades que no se ejecuten con la calidad exigida o no se cumplan debidamente no serán reconocidas para pago.

OCTAVO - OBLIGACIONES DEL COMANDO GAULA MILITARES

1. Pagar al CONTRATISTA el valor de los servicios y suministros efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, en la forma y condiciones pactadas.
2. Designar al supervisor responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual.
3. Suministrar oportunamente la información, documentos y lineamientos que correspondan a la Entidad y sean necesarios para la ejecución.
4. Coordinar, por conducto del supervisor, la programación, el ingreso a las instalaciones y las actividades requeridas para la adecuada ejecución.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, parafiscales y seguridad y salud en el trabajo.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes relacionadas con la ejecución contractual y registrar en SECOP II la información que legalmente corresponda.

NOVENO - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades se ejecutarán en las instalaciones del COMANDO GAULA MILITARES, ubicadas en la carrera 47 No. 94-68, barrio La Castellana, Bogotá D. C., previa coordinación con el supervisor.

DÉCIMO - SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las facultades, funciones y responsabilidades previstas en la ley, los documentos del proceso y el contrato.

Supervisor designado:

SP- ARIS ERWIN HERNANDEZ MATAGIRA CEDULA DE CIUDADANIA 1.0698.619.171 CELULAR 312 4765717 Jefe almacén de combustible

DÉCIMO PRIMERO - GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA deberá constituir, a su costa y a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - COMANDO GAULA MILITARES, una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluidas las prórrogas
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluidas las prórrogas
Responsabilidad civil extracontractual	100 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

DÉCIMO SEGUNDO - MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por causas imputables al CONTRATISTA, y previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad podrá imponer multas equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retardo, hasta por quince (15) días calendario, sin perjuicio de las demás medidas contractuales y legales procedentes.

Cuando el CONTRATISTA no constituya oportunamente las garantías, sus modificaciones o cualquier otro requisito de ejecución, la Entidad podrá imponer, con observancia del debido proceso, multas equivalentes al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario.

DÉCIMO TERCERO - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total, el CONTRATISTA pagará a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, su aplicación será proporcional, sin exceder dicho porcentaje. La Entidad podrá reclamar los perjuicios adicionales que demuestre.

DÉCIMO CUARTO - INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio de terceros derivado de sus actuaciones u omisiones o de las de sus dependientes, trabajadores o subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato.

DÉCIMO QUINTO - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

La presente aceptación no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre la Entidad y el CONTRATISTA o el personal que este vincule para la ejecución. El CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa y será el único responsable de sus relaciones laborales, civiles y comerciales.

DÉCIMO SEXTO - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del COMANDO GAULA MILITARES. La autorización que eventualmente se otorgue no libera al CONTRATISTA de las responsabilidades asumidas.

DÉCIMO SÉPTIMO - DOCUMENTOS INTEGRANTES

Hacen parte integral del contrato la invitación pública No. 053-COGAM-2026, sus anexos y adendas, la ficha técnica, la oferta económica y demás documentos presentados por P&P CONSTRUCTORA S.A.S., los informes de evaluación, la presente comunicación de aceptación, el registro presupuestal, las garantías aprobadas y los demás documentos publicados o generados en SECOP II con ocasión del proceso.

DÉCIMO OCTAVO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la oferta presentada y su aceptación constituyen el contrato estatal. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. La ejecución únicamente podrá iniciar cuando la Entidad comunique el cumplimiento de estos requisitos.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D. C. en la fecha registrada en la plataforma SECOP II.

Coronel STYK AMARAL REYES MONSALVE
COMANDANTE COMANDO GAULA MILITARES

Elaboró: PS. JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Asesor Jurídico COGAM

Vo. Bo. CR. ANDRÉS FELIPE USUGA CORREA
Jefe de Estado Mayor COGAM

ANEXO TÉCNICO No. 1

FICHA TÉCNICA OFRECIDA POR P&P CONSTRUCTORA S.A.S.

El presente anexo reproduce íntegramente la ficha técnica aportada por el contratista dentro del proceso de mínima cuantía No. 053-COGAM-2026 y forma parte integral de la aceptación de oferta No. CTO-045-COGAM-2026.

FICHA TECNICA

1. ASCENSOR ORONA



2. SISTEMA DE BOMBAS ALTA PRESIÓN ELECTRICA HE 1.5-50/50-1 /-66/-75

Modelo	Ref.	Potencia (HP)	Voltaje	H max (mca) *	Q max (GPM) **	Succión	Descarga	Peso (kg)
HE 1.5 50-1	1E0415	5.0	230	60	84	1-1/2"	1-1/2"	63
HE 1.5 50-1 CE	1E0512	5.0	230	60	84	1-1/2"	1-1/2"	63
HE 1.5 50	1E0511	5.0	220/440	60	84	1-1/2"	1-1/2"	48
HE 1.5 66	1E0513	6.6	220/440	73	88	1-1/2"	1-1/2"	60
HE 1.5 75	1E0514	7.5	220/440	80	94	1-1/2"	1-1/2"	61

* La altura (H) máxima se logra con la válvula totalmente cerrada. (mca= metros columna de agua).
** El caudal (Q) máximo se logra con la válvula totalmente abierta. (gpm= galones por minuto).

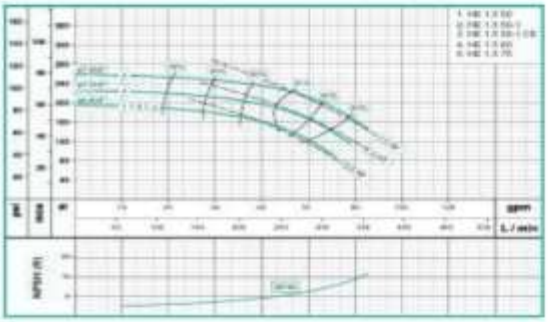


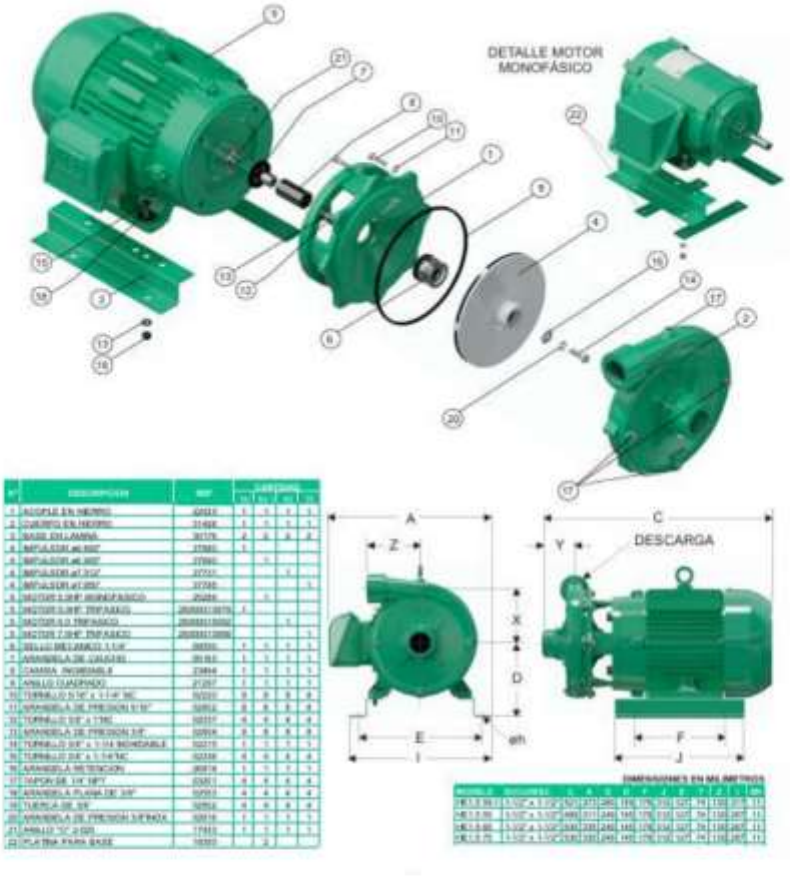
Materiales	
Cuerpo	Hierro fundido ASTM A-48, Clase 30
Impulsor	Hierro fundido ASTMA-48, Clase 30
Sello mecánico	Carbón/Cerámica/Buna-N
Acople intermedio	Hierro fundido ASTM A-48,Clase 30
Empaques	Buna Nitrilo

Aplicaciones
• Aprovisionamiento de aguas limpias
• Recirculacion de agua en torres de enfriamiento
• Refrigeracion de maquinaria/Circuitos de recirculacion
• Sistemas de Presión
• Equipos contraincendio
• Plantas de tratamiento
• Riego por goteo
• Llenado de tanque bajo y tanque alto

Caracteristicas de la bomba	
Tipo de bomba	Centrifuga
Tipo de acoplamiento	Monobloque
Succión	1-1/2" NPT
Descarga	1-1/2" NPT
Tipo de impulsor	Cerrado
Cantidad de impulsores	1
Tipo de sello	Sello mecánico 1-1/4" TIPO 21
Temperatura Max. Liquido	158° F (70 ° C) Continua

Caracteristicas del Motor	
Tipo	Eléctrico
Potencia	5.0/6.6/7.5Hp(Segun modelo)
Diseño	NEMA JM
Velocidad	3.600 RPM (nominal)
Aislamiento	Clase F
Voltaje	220/440
Factor de servicio	1,15
Frecuencia	60Hz
Fases	1 ó 3 (Según modelo)





3. ELEVADOR DE AUTOS

Ficha Técnica Elevadores de Autos

El elevador de autos consta de los siguientes componentes:

Caracteristicas y Capacidades	
Largo del claro	5.12 mts
Ancho del claro	3.05 mts
Profundidad de la fosa	0.50 mts
Largo plataforma	4.95 mts
Ancho plataforma	2.72 mts
Recorrido	2.70 mts
Capacidad de Carga	3,200 kg
Unidad Hidráulica Trifásica con Neutro	
HP	10
Gal/min	9
Volts	220
KW	3,250
Amps	30
RPM	1750
lp	55
Capacidad de tanque	60 L
Control de bajada	Solenoide eléctrico para control manual y automático
Conexión hidráulica	Tubing de acero inoxidable de ½"

Estructura Metalica	
Guías	IPR de 8"
Base de plataforma	PTR de 4x4" y 4x2"
Superficie de plataforma	Lamina antiderrapante calibre 14
Placas de fijación	Placa de ½"
Taquetes de fijación	Anclo 4 3/4 x 5/8" alta resistencia
Recubrimiento estructura	Primer y pintura alquidálica
Recubrimiento plataforma	Primer y pintura alquidálica

4. SISTEMA DE PLANTA ELECTRICA

84571000F2

L17A/S

Rating de Salida

	Prime	Standby
60Hz 220/127V Trifásica	14 KW 17 KVA	15 KW 19 KVA



*Motor Lester
*Alternador Stamford

Derates por altitud: 2% por cada 300m para alturas mayores a 1000 msnm. Para altitudes mayores a 3400 msnm contacte un asesor de Ignacio Gómez IHM SAS. Derates por Temperatura: 6% por cada 11 grados centígrados para temperaturas superiores a 40°C.

Información Técnica

Modelo del Motor	Lester / 480
Modelo del Alternador	Stamford/PI044G
Panel de control	DSE4520
Tipo de chasis	Con tanque de combustible
Frecuencia (HZ)	60Hz
Capacidad de tanque de combustible (L)	DSD
Capacidad del Breaker (Marca-Amp)	LS-50

Datos Generales del Motor

Fabricante/ modelo	Lester / 480
Tipo	4 Cilindros, En línea, 4 ciclos
Aspiración	Natural
Diámetro (mm)	80 * 90
Desplazamiento (L)	1.8
Voltaje (V)	12
Peso en Seco (kg)	190

Datos Generales del Alternador

Fabricante/ modelo	Stamford/PI044G
Frecuencia y velocidad	60Hz/1800RPM
Voltaje (V)	220/127
Capacidad Principal (KVA)	18.8
Potencia Principal (KW)	15
Eficiencia de poder (%)	92.4
Poder de entrada (KW)	16.2
Regulación de voltaje	±0.1%
Factor de potencia nominal	0.8
Devanado del estator	2/3
Velocidad Máxima	2250rpm
Corrientculo asolerado (Amp)	60
Aire de enfriamiento (m3/S)	1.08

Consumo

Potencia en Standby (L/h)	4
100% potencia principal (L/h)	DSD
75% potencia principal (L/h)	DSD
50% potencia principal (L/h)	DSD
25% potencia primaria (L/h)	DSD
Potencia continua (L/h)	DSD

Datos Técnicos

Velocidad (RPM)	1800
Potencia Prime (Kw)	15.5
Potencia Stand By (Kw)	17
Velocidad en reposo (RPM)	DSD
Torque (Nm)	DSD
Velocidad del pistón (m/s)	DSD
Flujo de refrigerante al motor (L/sec)	DSD
Flujo de admisión de aire (L/sec)	DSD
Flujo del exhosto (L/sec)	DSD
Temperatura del exhosto (°C)	DSD

Sistema de escape

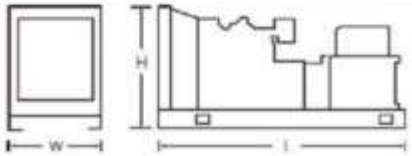
Máx. presión permitida (kPa)	10.1
Diámetro de salida del exhosto (mm)	100

Nota: Toda la información esta basada en:
1. Motores operando con sistema de combustible, bomba de agua, bomba para lubricante filtro, de aire y silenciador de exhosto; no estan incluidos alternador de carga, ventilador, y componentes adicionales. 2. El motor operando con combustible correspondiente al grado No. 2-D por ASTM D975. El estandar ISO3046, condiciones: Presión Barométrica: 10kPa, temperatura del aire: 25°C, Altitud 110m. Restricción de Exhosto: 12mmHG, Humedad relativa: 30%

Dimensiones y pesos

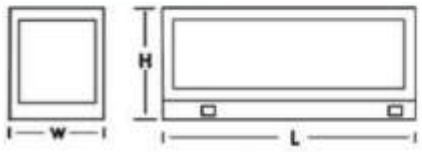
Estilo abierto

Tamaño total Largo (L)*Ancho(W)*Alto(H) (mm)	1400 * 730 * 1080
Peso (Modelo del radiador), Neto (kg)	475



Estilo a prueba de ruido

Tamaño total Largo (L)*Ancho(W)*Alto(H) (mm)	205 * 870 * 1110
Peso (Modelo del radiador), Neto (kg)	590



Nota: Este dibujo es de referencia solamente y no debe ser usado para planear la instalación. Contacte a Ignacio Gómez IHM SAS para mayor información.

ACTVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El contratista debe ejecutar pruebas de funcionamiento de cada equipo intervenido, antes y después de cada actividad de mantenimiento, dejando evidencia verificable de los resultados obtenidos.
2. El contratista debe diagnosticar oportunamente las fallas o condiciones anormales detectadas durante las inspecciones y establecer las acciones correctivas requeridas, previa autorización del supervisor cuando impliquen actividades o repuestos adicionales al alcance contratado.
3. El contratista debe suministrar e instalar, en el mantenimiento correctivo los repuestos originales y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando la funcionalidad de los equipos objeto del contrato.
4. El contratista debe Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier falla crítica, condición insegura, deterioro, anomalía o situación que pueda comprometer la seguridad de las personas, la infraestructura o la continuidad del servicio.
5. El contratista debe atender los llamados de mantenimiento correctivo realizados por la entidad dentro de los tiempos de respuesta establecidos contractualmente, priorizando las fallas que afecten la seguridad o la continuidad operacional.
6. El contratista debe implementar medidas de seguridad y señalización durante la ejecución de los trabajos, evitando el acceso de personal no autorizado a las zonas intervenidas y garantizando condiciones seguras para trabajadores, usuarios e instalaciones.
7. Cumplir las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables a las actividades ejecutadas, incluyendo, cuando corresponda, trabajo en alturas, riesgo eléctrico, espacios confinados, bloqueo y etiquetado de equipos y demás controles de seguridad requeridos, según normatividad aplicable en ejecución.
8. El contratista debe utilizar personal técnicamente competente y debidamente capacitado para intervenir los equipos objeto del contrato, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada actividad.
9. El contratista debe mantener registros de las actividades ejecutadas, indicando como mínimo fecha, equipo intervenido, tipo de mantenimiento, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos o materiales utilizados, pruebas efectuadas y resultado de la intervención
10. El contratista debe presentar al supervisor los informes técnicos de mantenimiento, acompañados de los respectivos soportes, evidencias fotográficas, formatos de servicio, órdenes de trabajo y demás documentos que permitan verificar la ejecución efectiva de los mantenimientos correctivos y preventivos.
11. El contratista debe entregar actualizada la hoja de vida técnica de cada equipo, cuando aplique, registrando mantenimientos, fallas, reparaciones, repuestos instalados, pruebas y demás intervenciones realizadas durante la ejecución contractual.
12. El contratista debe Realizar la disposición adecuada de residuos, materiales, aceites, filtros, elementos eléctricos y demás residuos generados durante las actividades de mantenimiento, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable.
13. El contratista debe garantizar que los equipos intervenidos queden en condiciones adecuadas de funcionamiento, efectuando las pruebas operativas correspondientes y entregando las áreas limpias, seguras y libres de materiales o elementos utilizados durante la intervención.
14. El contratista debe abstenerse de intervenir o modificar componentes, sistemas o condiciones técnicas de los equipos por fuera del alcance autorizado, sin contar previamente con la aprobación del supervisor del contrato.
15. El contratista debe Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, oportunidad, seguridad y correcta ejecución de las actividades contratadas.
16. El contratista debe Garantizar la trazabilidad de cada intervención, de manera que exista correspondencia entre la orden o solicitud de servicio, la actividad ejecutada, el equipo intervenido, los materiales o repuestos utilizados y la evidencia de recibo a satisfacción.
17. El contratista debe realizar las actividades de mantenimiento con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad, procurando prevenir fallas y prolongar la vida útil de los equipos objeto del contrato.
18. El contratista No puede facturar actividades, cantidades, repuestos o servicios que no hayan sido efectivamente ejecutados o suministrados, debiendo existir soporte documental y técnico que permita verificar cada concepto cobrado.

19. El contratista debe permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y control que adelante el supervisor del contrato, suministrando la información técnica, documental y económica que sea requerida para verificar el cumplimiento contractual.
20. El contratista debe Corregir, sin costo adicional para la entidad cuando sea imputable al contratista, las actividades ejecutadas de manera defectuosa o que no cumplan las especificaciones técnicas contractuales, dentro del plazo establecido por el supervisor.
21. El contratista debe entregar al finalizar el contrato un informe consolidado de las intervenciones realizadas, discriminado por equipo, fecha, actividad, diagnóstico, solución aplicada, repuestos utilizados, pruebas efectuadas y estado final de cada equipo.
22. Cumplir integralmente las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, condiciones de ejecución y demás documentos que hagan parte del contrato, los cuales constituirán el marco de referencia para la supervisión, recibo y verificación de las actividades ejecutadas.
23. El contratista debe entregar la llave maestra para abrir la caja de mando del ascensor.
24. El contratista debe por medio del supervisor del contrato revisar los procedimientos de emergencias de los ascensores y efectuar capacitación al personal del COMANDO GAULA MILITARES.
25. El- contratista debe coordinar con el proveedor acreditado por ONAC para entregar la certificación del ascensor según la normatividad vigente según los tiempos aplicables.
26. El contratista, después de la revisión y mantenimiento de los equipos correspondientes, deberá generar un diagnóstico de cada uno de los equipos donde indique las recomendaciones y futuros repuestos y/o mantenimientos que se deban realizar.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

La supervisión verificará el cumplimiento de las anteriores obligaciones mediante órdenes de servicio, informes técnicos, formatos de mantenimiento, registros de inspección, evidencias fotográficas, pruebas de funcionamiento, actas de recibo, facturas y demás soportes que permitan acreditar de manera objetiva la ejecución efectiva de las actividades.

El pago procederá únicamente respecto de las actividades, servicios, repuestos o cantidades efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados, de acuerdo con las condiciones y disponibilidades presupuestales establecidas en el contrato.

AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y/O SOPORTE TÉCNICO DE CASA MATRIZ	El proponente deberá anexar en su propuesta CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE emitido por fabricante y/o casa matriz, de (1) planta eléctrica, (2) bombas centrifugas, (3) ascensor de pasajeros y (4) ascensor vehicular, además de certificar que cuenta con el personal capacitado por casa matriz para realizar el mantenimiento de los equipos objetos del presente proceso.
GARANTÍA Y DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a tener la disponibilidad de todos los repuestos y elementos relacionados dentro de la ejecución del contrato, asegurando que estos serán: originales, de primera calidad y no remanufacturados. Y estos serán suministrados, despachados, instalados y facturados previa autorización del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto. NOTA 1. Para los efectos previstos en este numeral, el oferente se compromete a mantener un inventario representativo de las partes, piezas y consumibles para garantizar el suministro y disponibilidad de repuestos nuevos, originales del fabricante, no remanufacturados, ni repotenciados, para los equipos relacionados. Entregando los mismos en los términos establecidos en el presente contrato y con una fecha de fabricación no superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso .
DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO	El oferente debe anexar en su propuesta las hojas de vida del personal asignado a la ejecución del contrato y una carta de compromiso donde garantiza disponibilidad del personal idóneo, que cumpla con los requerimientos técnicos y profesionales expuestos en el presente numeral, para el cumplimiento de las actividades relacionadas, durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de este: RECURSO HUMANO DISPONIBLE 1. Un ingeniero eléctrico, con mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional

	quien será el encargado de las coordinación técnica de la ejecución del mantenimiento a la planta eléctrica. El profesional debe contar con certificación y/o aval de casa matriz y/o fabricante de planta eléctrica 2. Un ingeniero mecánico, con mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional quien será el encargado de las coordinación técnica de la ejecución del mantenimiento los ascensores. El profesional debe contar con certificación y/o aval de casa matriz y/o fabricante de ascensores. 3. Un ingeniero Civil/especialista en hidráulica, con mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional quien será el encargado de las coordinación técnica de la ejecución del mantenimiento a la bombas centrifugas. El profesional debe contar con certificación y/o aval de casa matriz y/o fabricante de planta eléctrica NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la hoja de vida, que contenga la siguiente información: • Hoja de vida • Experiencia relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, fechas de inicio y terminación contrato • Tarjeta profesional vigente. • Diplomas/Actas de pregrado, postgrado y estudios técnicos. • Certificados de fabricantes y/o casa matriz de los elementos objeto del presente proceso. NOTA 2: La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. NOTA 3: En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. NOTA 4: El contratista será el responsable del personal técnico que brinda el soporte técnico, asegurando la herramienta, medios de transporte y demás costos que implique la prestación del servicio. Si se determina que con este personal no es suficiente la empresa debe disponer del personal necesario que cumpla con el perfil para suplir la necesidad

Paola Patricia Petro, identificado con CC No. 1129533986 de barranquilla, actuando en calidad de representante legal de la firma P&P CONSTRUCTORA SAS - NIT: 900979364 2, manifiesto que cumplo con todas las especificaciones técnicas y experiencia requeridas y me comprometo a cumplir con el objeto del proceso bajo las condiciones técnicas sin condición alguna.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Para constancia firmo, en la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de septiembre de 2026

P&P CONSTRUCTORA SAS - NIT: 900979364 2
Paola Patricia Petro
C.C. 1129533986 de barranquilla
Representante Legal